

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21391 *Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Calendario de revisión anual de vehículos autotaxi, ejercicio 2014*

Providencia de la alcaldía

Revisión en periodo voluntario. Para el periodo voluntario anual se establece el siguiente calendario: En cada día que se indica **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis de acuerdo con su número de licencia. La revisión se realizará en el **Palau d'esports Son Moix**, entrada por el camino de la Vileta, a las 10 horas.

Número de las licencias de auto-taxi	Fechas de la revisión
Licencias de la 1 a la 155	Del 13 al 17 de enero de 2014
Licencias de la 156 a la 310	Del 27 al 31 de enero de 2014
Licencias de la 311 a la 465	Del 3 al 7 de febrero de 2014
Licencias de la 466 a la 620	Del 10 al 14 de febrero de 2014
Licencias de la 621 a la 775	Del 17 al 21 de febrero de 2014
Licencias de la 776 a la 931	Del 10 al 14 de marzo de 2014
Licencias de la 932 a la 1085	Del 24 al 28 de marzo de 2014
Licencias de la 1086 a la 1246	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2014

Revisión en periodo obligatorio. En relación con las citadas revisiones, las licencias de autotaxi que no han realizado la revisión anual en el periodo voluntario, deben efectuarla obligatoriamente dentro de los periodos y en la forma que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 40 del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros:

Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 2 y 7	Lunes 12 de mayo
Licencias cuyo número finaliza en 3 y 8	Martes 13 de mayo
Licencias cuyo número finaliza en 4 y 9	Miércoles 14 de mayo
Licencias cuyo número finaliza en 5 y 0	Jueves 15 de mayo
Licencias cuyo número finaliza en 1 y 6	Viernes 16 de mayo

En cada una de las indicadas fechas **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis a los que estrictamente les corresponda, conforme al número y día asignado.

Para poder presentarse a la revisión municipal de taxis **es requisito indispensable** exhibir el **original** de los once documentos referidos en el artículo 41 del Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. Previo a la revisión, deberá abonarse la tasa por revisión establecida en la Ordenanza fiscal 311,04.

La revisión se efectuará también en las dependencias municipales del **Palau d'esports, Son Moix**, dando comienzo igualmente a las 10 horas.

El incumplimiento de la obligatoria revisión anual determinará la aplicación del régimen sancionador contemplado en el Título cuarto del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias, así como las previsiones del artículo 71 del referido Reglamento municipal, en cuanto a la inmovilización y depósito del vehículo afectado por parte de la Policía local.



La presente providencia será publicada en el BOIB y en el tablón de anuncios de la corporación.

Palma, 13 de Noviembre de 2013

Per delegación de la Alcaldía
El regidor del Área Delegada de Movilidad
Gabriel Vallejo Gomila

